



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011
08 DE ABRIL DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 68, párrafo primero, del Código la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
4. De igual forma, el artículo 69, fracción IV, del Código establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) aprobó el Decreto mediante el que se expide el nuevo Código, el cual se publicó el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (*Gaceta Oficial*) e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.
6. Esa expedición normativa entraña modificaciones respecto a nuevas atribuciones a la Junta Administrativa, entre ellas la de dictar las disposiciones administrativas en cuanto a horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, atendiendo las necesidades del servicio y su relación contractual con el Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Código.

012
252



7. La Secretaría Administrativa, como órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, presentó para análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta Administrativa en la Segunda Sesión Ordinaria, la propuesta de horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. La Secretaria de la Junta Administrativa propuso dar por recibido la propuesta de horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal y enviarla a las y los Consejeros Electorales, para que emitieran sus observaciones.

9. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA028-11**

La Junta Administrativa aprueba por unanimidad dar por recibido la propuesta de horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se instruye a la Secretaria de esta Junta enviarla a las y los Consejeros Electorales para que en un plazo de cinco días hábiles emitan sus observaciones.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES